

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio. 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los Judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 170 de 9 Julio.)

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Eugenio Montero Ríos; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—
María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepón, Diputado á Cortes; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—
María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en el Senegal (Africa), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 5.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicho país que hayan salido después del día 25 de Junio último, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día de hoy inclusive, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta del Senegal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1893.—González.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 51.

Secretaría.—Sanidad.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento del art. 20 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891.

Al mismo tiempo, como la mayoría de los pueblos no han cumplido lo dispuesto en el art. 15 del citado reglamento; he acordado prevenir á dichos Sres. Alcaldes, que sin excusa ni pretexto de ninguna clase remitan á la mayor brevedad copia de los títulos académicos de los facultativos municipales, tanto Médicos, como Cirujanos y Farmacéuticos; y del contrato que tengan celebrado con estos.

Del recibo de la presente se servirán darme cuenta inmediata.

Murcia 7 de Julio de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

2-3

Tercera sección.

Número 41.

DIPUTACIÓN DE MURCIA

AÑO ECONÓMICO DE 1893-1894

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.	Créditos presupuestos.	
	Ordinario. Pesetas Cts.	TOTAL por capitulos Pesetas Cts.
CAPÍTULO IV		
<i>Repartimiento.</i>		
Único. Repartimiento entre los pueblos.	739738 46	739738 46
CAPÍTULO V		
<i>Instrucción pública.</i>		
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2858 96	2858 96
CAPÍTULO VI		
<i>Beneficencia.</i>		
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	84215 89	84215 89
CAPÍTULO VII		
<i>Ingresos extraordinarios.</i>		
Único. Ingresos extraordinarios.	400 »	400 »
CAPÍTULO XI		
<i>Resultas.</i>		
1.º Existencia en 31 de Diciembre.	251242 77	251242 77
TOTAL general de ingresos.		1078456 03

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial.

1.º Gastos de la Diputación. 64250 »

Artículos.	Créditos presupuestos.		TOTAL por capítulos. Pesetas Cts.
	Ordinario.	TOTAL	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
2.º Archivo y Depositaria.	3175 »		
3.º Comisiones especiales.	1625 »		
4.º Arquitectos.	2500 »		
5.º Médicos de Baños.	2000 »		
	73550 »		73550 »
CAPÍTULO II			
<i>Servicios generales.</i>			
1.º Quintas.	10000 »		
2.º Bagajes.	9200 »		
3.º Elecciones.	30000 »		
4.º Calamidades.	20000 »		
	69200 »		69200 »
CAPÍTULO III			
<i>Obras públicas.</i>			
1.º Reparación y conservación de caminos.	23647 75		13747 75
CAPÍTULO IV			
<i>Cargas</i>			
1.º Pensiones.	9312 50		
2.º Contratos.	4000 »		
3.º Dietas para los del Tribunal contencioso	500 »		
	13812 50		13812 50
CAPÍTULO V			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º Junta provincial.	18098 »		
2.º Academias.	8576 87		
3.º Bibliotecas.	1000 »		
	27674 87		27674 87
CAPÍTULO VI			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º Atenciones generales.	3748 »		
2.º Hospitales.	443005 35		
3.º Casas de Misericordia.	147769 56		
4.º Casas de Expósitos.	157352 53		
5.º Manicomio provincial.	114786 41		
	566661 85		566661 85
CAPÍTULO VII			
<i>Corrección pública.</i>			
1.º Cárceles.	80332 50		80332 50
CAPÍTULO VIII			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico. Imprevistos.	10000 »		10000 »
CAPÍTULO X			
<i>Carreteras.</i>			
1.º Construcción de carreteras provinciales.	212701 61		212701 61
CAPÍTULO XII			
<i>Otros gastos.</i>			
Unico. Otros gastos.	10775 »		10775 »
TOTAL general de gastos.			1078456 08

Créditos presupuestos.

Ordinario.	TOTAL
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos.	1078456 08	1078456 08
Idem id. de gastos	1078456 08	1078456 80

En Murcia 4 de Julio de 1893.—El Vicepresidente accidental, Bernabé Carles.

Número 61.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.—1.ª enseñanza.
Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso las escuelas que á continuación se expresan:

Provincia de Albacete.

Por concurso de traslado.

La escuela elemental de niñas de Tobarra, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La de Masegoso, con 825 id. id.

Por concurso de ascenso.

La escuela elemental de niñas de Monte-Alegre, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Las de Jerez y Corral Rubio, con 825 id. id.

Provincia de Alicante.

Por concurso de traslado.

La escuela elemental de niñas de Rebate (Orihuela), dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

Por concurso de ascenso.

La escuela elemental de niños de Albatera, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La de San Fulgencio, con 625 id. idem.

La de niñas de Cuatretondeta, con 625 id. id.

Por concurso único.

La escuela incompleta de niños de Guadalest, dotada con 400 pesetas y emolumentos legales.

La de niñas de Millena, con 500 idem id.

La de Benifato, con 375 id. id.

Provincia de Castellón.

Por concurso de ascenso.

Las escuelas elementales de niños de Sarratella y Paviás, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

Por concurso único.

La escuela incompleta de niños de Villares, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

La de niñas de Ballestar, con 500 idem id.

La de Torralba, con 375 idem id.

La de ambos sexos de La Foya (Alcora), con 466'86 id. id.

Provincia de Murcia.

Por concurso de ascenso.

Las escuelas elementales de niños de San Cayetano (Pacheco) y San Félix (Cartagena), dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

Por concurso único.

La incompleta de niños de Olla Morena (Pacheco), con 365 id. id.

Provincia de Valencia.

Por concurso de traslado.

La escuela elemental de niños de Fuenterrobles, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La de Miramar, con 625 id. id.

La de niñas de Catarroja (ayudantía).

Por concurso de ascenso.

La escuela elemental de niños de Jarafuel, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

Por concurso único.

La escuela incompleta de niños de Casa del Río, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

La de Sellent, con 375 id. id.

La de niñas de Bufalit, con 375 idem id.

La de ambos sexos de Aldea de Oset (Andilla), dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

Las de Losilla de Aras y Carricolla, con 375 id. id.

La de Arroyo Cerezo, con 300 id. idem.

Lo que por disposición del señor Rector de este distrito universitario se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 6 de Julio de 1893.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Cuarta sección.

Número 63.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que el día 18 de Agosto próximo á las doce de su mañana, se celebrará subasta simultánea ante la Junta especial de subastas de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina de esta provincia para el usufructo de la almadraba de la *Azohia*, sita en el distrito de Mazarrón, por diez y seis años, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no les convinieren continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada periodo, según lo preceptuado en el vigente reglamento de Almadrabas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir para la contratación de este arrendamiento, se hallan de manifiesto en el Negociado 3.º de dicha Capitanía general y en la Capitanía de este puerto y publicados en la «Gaceta de Madrid», número 181, de 30 de Junio último y *Boletín oficial* de esta provincia, número 2, de 2 del actual; bajo el tipo designado de veintitres mil noventa y siete pesetas sesenta céntimos, por cada uno de los años que comprenda el arrendamiento.

Cartagena 8 de Julio de 1893.—Antonio Cano.

Número 64.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que á las diez de la mañana del 10 diez de Agosto próximo, ha de celebrarse subasta simultánea ante la Junta especial de subastas de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de esta provincia marítima, para el usufructo de la almadraba de *Escombreras*, sita en el punto de su nombre, por diez y seis años y bajo el tipo de ocho mil cien pesetas por cada uno de los años que comprenda el arrendamiento, pudiendo rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no les convinieren continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada periodo, según lo preceptuado en el vigente reglamento de Almadrabas; en la inteligencia de que el pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en el Negociado 3.º de dicha Capitanía general y en la Capitanía de este puerto y publicados en la «Gaceta de Madrid», número 179, de 28 de Junio último y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 1, de 1.º del actual.

Cartagena 8 de Julio de 1893.—Antonio Cano.

Quinta sección.

Número 3.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTO SOBRE ALCOHOLES

RELACION de las cantidades recaudadas en el pasado mes de Junio por el concepto de alcoholes, en los pueblos de esta provincia, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de 26 de Noviembre de 1892.

Nombre del interesado.	Su vecindad.	Punto en que radica la fábrica.	Clase del líquido.	Cantidad y graduación de alcoholes.	Cantidad satisfecha.	OBSERVACIONES
D. Alfonso Moya.	Bullas.	Bullas.	Aguardiente	»	1000 »	Por concierto con la Hacienda, gremio de Bullas.
D. ^a Catalina Moyardo	Lorca.	Lorca.	Id.	»	50 »	Por multa según expediente de defraudación.
D. Adolfo Pollet.	Jumilla.	Jumilla.	Alcohol.	»	375 »	Por concierto con la Hacienda mes de Junio.
» Juan Cerezo.	Id.	Id.	Aguardiente	30 litros de 50 grados centesimales.	3 75	Por los derechos.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	7 50	Por multa según expediente de defraudación.
» Francisco Pérez.	Id.	Id.	Aguardiente	1800 litros de 50 grados centesimales.	225 »	Por los derechos de fabricación.
» Domingo García.	Lorca.	Lorca.	»	»	75 »	Por multa según expediente de defraudación.
» José Lorencio.	Cehegin.	Cehegin.	Aguardiente	998 litros de 50 grados centesimales.	124 75	Por los derechos de fabricación.
» Miguel García Rosello.	Caravaca.	Caravaca.	Id.	»	75 »	Por multa según expediente de defraudación.
» José Puche.	Yecla.	Yecla.	Aguardiente	»	1500 »	Por concierto con la Hacienda, gremio de Yecla.
				TOTAL.	3436 »	

Murcia 1.º de Julio de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, P. O., Francisco Bañuls Roselló.

Sexta sección.

Número 1.693.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo próximo pasado.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; Cumplir la Real orden sobre elecciones, fecha 23 de Abril próximo pasado, designando en su vista, los locales donde habrán de constituirse las mesas electorales, que el Señor Alcalde anunciará por edictos.

Que la Comisión de Hacienda tenga en cuenta á los efectos oportunos, el señalamiento de 218.500'07 pesetas 13 céntimos, hecho por contingente provincial á este Ayuntamiento para 1893-94.

Aprobar varias cuentas y la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar igualmente los pliegos de condiciones para el arriendo por subasta pública de arbitrios municipales, rentas de Plaza, Matadero, Pescadería, pesos y medidas etc.

Conceder á D. Antonio Molina Castillo, una parcela de terreno en la calle de Cocinero y la del Lucero, al Levante de la Cárcel, de 55 metros 66 decímetros cuadrados, tasados en 250 pesetas 47 céntimos.

Autorizar á Fulgencio Perona Nicolás, para edificar en Torreaiguera, concediéndole una parcela de terreno bajo determinadas condiciones.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de petróleo, con destino al alumbrado público y dependencias municipales.

Aprobar también el extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en los meses de Marzo y Abril últimos, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia:

Y avisar por última vez á la Diputación provincial, para que selimpien las anguilillas del Hospital que desaguan en el soto del río.

Sesión extraordinaria del día 7.

Reunido el Ayuntamiento y contribuyentes asociados por el impuesto de consumos, con objeto de acordar el medio de cubrir el encabezamiento, resolvió la mayoría en votación nominal, el arriendo á venta libre de todas las especies para el casco y radio, y para el extrarradio la Administración municipal por medio de encabezamientos y conciertos parciales.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y de la celebrada con los asociados para tratar de la cuestión de consumos el 7 del actual.

Aprobar asimismo el pliego de condiciones para subastar el servicio de suministro á los presos en la Cárcel nacional y Casa-corrección;

Llamar la atención del Sr. Director de la fábrica militar de pólvora, para que la monda que se realice en la acequia mayor de Aljufía, fronteriza á la fábrica del salitre y huerto anejo á la misma, deberá depositarse en el quijero ó retirarse los barros que se extraigan;

Conceder licencia al Excmo. señor D. Pascual Abellán, para cubrir la acequia de Alfande en la confrontación de sus tierras y fincas urbanas de sus hijos políticos en el partido de San Benito;

Autorizar á D. José Sanz y Tuerc, para construir un muro en sustitución del quijero de la acequia de Churra la vieja, en la confrontación de una hacienda de su propiedad, situada en dicho partido;

Abonar á D. Alejandro de Martínez, Procurador de la acequia de Alfande, 32 pesetas 61 céntimos, tercera parte del total á que asciende la obra ejecutada para reforzar el quijero de dicho cauce, que á su vez constituye en parte el camino de Benaján, y á Pedro Clemente, 280 pesetas 50 céntimos, importe de ciertas obras ejecutadas igualmente en el puente de Baños y Mendigo, camino de Corvera;

Conceder licencia á José Toledo Murcia, para edificar en terreno de su propiedad, una casita, en la confrontación de la Carretera de Albacete á Cartagena, entre los postes kilométricos 147 al 148.

Aprobar varias cuentas; Rebajar á 20 pesetas el valor de cada una de las dos puertas con montante de madera y otras tres puertas vidrieras para los vanos de la escalera de la Casa Consistorial, como igualmente el precio de los cristales que son de inferior calidad.

Devolver á D. José Cremades 46 pesetas 64 céntimos, del capítulo de imprevistos, que por duplicado tiene satisfechas por recargos de contribución industrial.

Conceder permisos para obras particulares.

No acceder á la solicitud de la Directora de la escuela práctica de niñas agregada á la Normal de maestras de esta Capital, para que se consigne una cantidad destinada á alquiler de un edificio donde constituir aquella.

No poder aumentar el sueldo del maestro de la escuela pública de niños del partido de Torreaiguera pero que se recomiende al referido profesor á la Junta local del ramo, para que lo tenga presente cuando se concedan premios en los exámenes que se verifiquen.

Que la Comisión de Hacienda tenga en cuenta á la formación del presupuesto del año próximo, el aumento de 50 pesetas anuales, al sueldo del auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, D. Antonio Meseguer García.

Que no procede el aumento de sueldo á los auxiliares de las escuelas de párvulos de los distritos de San Miguel y Santa María, por no tener éstos el carácter que se les supone y si el de simples pasantes, debiendo oficiarse al Sr. Gobernador civil para que éste lo haga al Recorrido del distrito, con objeto de que suspenda las oposiciones anunciadas para las mismas; el aumento de sueldo á D.^a Remedios Hernández López, Maestra de una escuela incompleta en Espinardo, ni el del profesor de la escuela pública de niños de la Puebla de Soto.

Que para que el Ayuntamiento atienda á las reedificaciones y mejoras de los edificios destinados á escuelas en el Puesto de Tocinos, se le haga cesión de los mismos por escritura pública, y entonces se atenderá á ellos como uno de otros tantos, propios de la Corporación.

Desestimar la oposición formulada por D. Marcos Martínez y don Joaquín García Ruiz, al proyecto de urbanización y ensanche en el Barrio de San Benito y zona entre la Estación del Ferrocarril y calle de Floridablanca; y respecto de la instancia de D. León Marín Baldo, que el día que por conveniencia pública se haya de hacer la apertura de las calles que cortan sus terrenos, edificios y demás instalaciones, se harán las demás indemnizaciones, conforme á la ley de expropiación forzosa.

Inutilizar el título de pesador de pescado en la mesa núm. 12 de la Pescadería que se le tenía otorgado á Antonio López Orenes, y expedir otro á favor de su hijo Francisco López Martínez.

Ampliar las condiciones impuestas á los establecimientos ó expendurías de carnes, sita en esta capital.

Conceder á José Tarín Adra, la tabla núm. 19 del interior de la Carnecería para la venta de carnes.

Autorizar á José Antonio Jiménez, para instalar una expendeduría de carne de ternera en la calle de la Aduana núm. 1.

Fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año 1891-92, y que pasen con el dictamen del Síndico á la Junta municipal después de que durante los

quince días que precedan á la reunión de ésta, esten de manifiesto en la Secretaría.

Conceder licencia al Sr. Clavijo, para ausentarse por dos meses.

Que para proveer la plaza de segundo Oficial de Secretaria de este Ayuntamiento, vacante por defunción de D. Carlos Ballester, se corra el escalafón de los empleados en dicha oficina.

Solicitar de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, el establecimiento del tren rápido para el transporte de frutas y hortalizas.

Dar un extraordinario en la comida á los presos pobres de la Cárcel que dependen del Municipio, como la hace la Diputación con motivo del cumplimiento Pascual en el día de mañana.

Dar el nombre del insigne dramaturgo D. José de Echegaray, á la calle comprendida entre el Teatro de Romea y el solar del Sr. Zabálburu.

Nombrar en comisión especial á los Sres. Escribanos, Fayrén, García Avilés, Montesinos, García y García, Carrillo, Gálvez, Moreno, Frutos, Clemares y Gómez-Díez, con objeto de que entiendan en lo referente al impuesto de consumos para el extrarradio de esta capital;

Y autorizar al Sr. Alcalde para ultimar el asunto sobre traslación de las oficinas militares á local distinto del que hoy ocupan.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar igualmente la distribución del encabezamiento por consumos, fijando 141.657 pesetas 12 céntimos en cada un año, para la zona del extrarradio, y 283.708 con 38 céntimos para el casco y radio; aprobar el proyecto de condiciones y presupuesto para el arrendamiento á venta libre en el casco y radio y que el plazo para la subasta sea de 20 días, usando del derecho que concede el art. 20 del reglamento; proceder al recuento de los habitantes que viven en las diputaciones de Albatalia, Arboleja, Aljucer, Flota, Puente de Tocinos, San Benito y Santiago y Zaráiche, que forman parte del radio y extrarradio, con objeto de verificar después la distribución del cupo asignado á dicha zona del extrarradio, y que se encomienden todos los trabajos necesarios á la sección municipal de estadística y recaudación, á cuyo fin se ponga el oficial de la misma, á las órdenes de la comisión especial nombrada al efecto, para que despachando con ella é inspirándose en sus determinaciones y en la ley, proceda cuanto antes sea posible á los referidos trabajos.

Aprobar el pliego de condiciones para arrendar en subasta pública los impuestos de consumos, alcoholes, aguardientes y licóres con el gravamen sobre la sal y la tarifa especial de arbitrios.

Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar á D. Juan Pedro Navarro, para construir una escalinata en la confrontación del huerto que posee inmediato al Malecón, bajo determinadas condiciones.

Aprobar la liquidación de las obras del recrecido muro del Malecón, en el trayecto comprendido desde frente al huerto de D. Evaristo Llanos, hasta la casa de los Tabluchos, ejecutadas por el contratista Antonio Saura Alcaraz, que importan 1.444 pesetas 04 céntimos y facultar al Sr. Alcalde para su abono.

Designar al Concejal Sr. Ibáñez García, para asistir al acto de la subasta del suministro de petróleo para el ejercicio próximo.

Aprobar la plantilla de ascensos

en el personal de Secretaria de este Ayuntamiento, á consecuencia de la vacante de 2.º oficial, por defunción de D. Carlos Ballester, nombrando á D. José Guardiola Malgüenda, para la resulta de la plaza de escribiente 3.º con 750 pesetas anuales.

Que la calle llamada del Desengaño, se rotule en adelante con el de D. Angel Guirao.

Ejecutar conforme á la ley, el fallo del Consejo de Hombres buenos, referente á ciertas obras llevadas á cabo en el molino de Churra;

Y acortar el plazo de subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos en el casco y radio, señalándose aquella para el 10 de Junio próximo.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, participando que la procesión del Santísimo Corpus Christi, se verificará este año á las seis de la tarde.

Aprobar varias cuentas, entre ellas la de la recaudación obtenida en la Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, durante el mes de Abril próximo pasado y que se ingresen en la Depositaria municipal las 774 pesetas 50 céntimos á que asciende.

Adjudicar definitivamente á Don Enrique Miñano, la subasta para el suministro de petróleo á razón de 80 céntimos de peseta el kilogramo.

Conceder permisos para obras particulares.

Colocar dos puertas en varias dependencias de la Cárcel correccional, cuyo coste será el de unas 70 pesetas.

Aprobar el presupuesto de 272 pesetas 60 céntimos para la ejecución de varias obras en la Casa escuela de la Raya.

Tener presente para cuando se forme el presupuesto del año 1894 á 95, el derecho que tienen á que se les aumente el sueldo, los maestros de las escuelas públicas de niños de los partidos de Arboleja y Albatalia, Javalí nuevo y Corvera.

Trasladar la escuela de niños del partido de Cañadas de San Pedro, al sitio denominado Las Casas de la Ermita.

No conceder á Bartolomé Benitez Pérez, la caseta núm. 18 del interior de la plaza de abastos, pudiendo si quiere solicitar otra que esté desocupada.

Conceder la jubilación solicitada al oficial auxiliar de la Depositaria municipal, D. Jerónimo Pecoño, con el haber de 750 pesetas anuales, nombrando para sustituirle en dicha plaza á D. Antonio Villar Bäs.

Autorizar á D. Isaac Peral, para establecer en esta ciudad una fábrica de alumbrado eléctrico.

Tomar en consideración y aprobar la proposición presentada por varios Sres. Concejales, para que se derribe la Carnecería y construya un mercado de flores en su lugar.

Designar al Concejal Sr. Ibáñez García, para asistir en representación del Ayuntamiento á las subastas de las rentas de propios y suministro de petróleo para el alumbrado público.

Renovar por diez años más el contrato para asegurar de incendios la casa destinada á escuelas de niños en el partido de la Puebla y mobiliario de la misma, con la Compañía La Unión y el Fénix Español.

Dirigir una última comunicación concediendo á la Diputación provincial, un plazo breve para hacer la separación de presos á cargo de dicha Corporación y los de este Ayun-

tamiento, oficiando también al señor Gobernador civil haciéndole la historia del asunto y rogándole apoye las justas pretensiones de la municipalidad.

Restablecer la investigación é inspección del pimientito molido, por medio de análisis, publicándose bando con las disposiciones convenientes á la ejecución del acuerdo;

Y rotular con el nombre del distinguido murciano D. Pedro Díaz Cassou, la nueva plaza que resulte después del derribo de la Carnecería.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo y anteriores.

Conceder autorización para edificar dos casitas, una en la confrontación del kilómetro 5 de la carretera del Palmar á Mazarrón, en terreno de José Sánchez Franco, y otra en la confrontación del kilómetro 142 de la carretera de Albacete á Cartagena, en terreno de Antonio Veidú Martínez.

Admitir la cesión que D. Enrique Miñano hace á D. Domingo Larrosa, del servicio para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público y dependencias municipales.

Adjudicar definitivamente á Mariano López Sánchez, la subasta para hacer el suministro á los presos pobres de la Cárcel y depósito municipal, desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1896.

Conceder autorización á Antonio Saura Alcaraz y Ramón Morales Tornel, para establecer placas anunciadoras en las columnas de los faroles del alumbrado público, bajo determinadas condiciones.

Adjudicar definitivamente á Manuel Tarín Moreno, la subasta para el arriendo de los arbitrios de Matadero de toda clase de reses, por la cantidad de 40.005 pesetas; á Miguel Caballero, la de las rentas de plaza de abastos y Carnecería y arbitrios de puestos y romanas, por 30.000 pesetas, y á D. Juan Ramírez Peñafiel, el del arbitrio por el uso voluntario de pesos y medidas municipales, por 1.255 pesetas.

Adjudicar también á José López Loza, por el tipo de 2.505 pesetas la renta de Pescadería.

Aprobar y pagar la cuenta de carpintería de D. José María Ballesteros, hecha en esta Casa Consistorial.

Oír á los Concejales Letrados en la instancia de D. Manuel Crespo, sobre transacción del pleito contencioso-administrativo sobre nulidad de adjudicación de subasta de arrendamiento del Matadero en el año 1891, á Manuel Tarín.

Aprobar el presupuesto adicional que requieren las obras que se están ejecutando en los pasillos del puente, fijado en 1.160 pesetas 48 céntimos.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Junio próximo.

Exigir el cobro de las multas impuestas por infracción de las Ordenanzas y que penden de los Juzgados municipales en via de apremio, y sino diese resultado la gestión, que se acuda en queja á quien proceda.

Dar cuenta todos los meses, de las multas que se cobren.

Celebrar las sesiones á las cinco de la tarde.

Y designar al Concejal Sr. Frutos, para asistir á la subasta de arrendamiento del Teatro, en representación del Ayuntamiento.

Murcia 5 de Junio de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Agus-

tín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Guirao.

Sesión de 7 de Junio de 1893.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*: certifico.—A. Hernández.

Número 68.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Francisco Martínez González, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento individual de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el presente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por el término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer los contribuyentes comprendidos en él cuantas reclamaciones crean producentes.

Cieza 8 de Julio de 1893.—Francisco Martínez.

Número 71.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJÓS

Don Manuel Massa Marin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1893 á 1894, queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cuyo periodo se oirán cuantas reclamaciones se interpongan.

Lo que se anuncia por este edicto para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal. Ojós 9 de Julio de 1893.—Manuel Massa Marin.

Número 70.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Andrés Esteve Pagán, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, con el fin de que los contribuyentes durante el plazo señalado, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Fortuna 8 de Julio de 1893.—El Alcalde, Andrés Esteve.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Abundio.